



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN N° 24525 DEL 06 DE JUNIO DE 1986

¡Nuestro compromiso es contigo!

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°029 - 2024-MDTAI/ALC

Túpac Amaru Inca, 04 de Diciembre del 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo N°6422-2024-MDTAI, de fecha 27 de Noviembre del 2024, mediante el cual el Sr. RUBEN TORRES CCASANI, identificada con DNI N° 10388185, el cual solicita la Disolución del vínculo matrimonial con su cónyuge la Sra. ALEJANDRINA GONZALES SÁNCHEZ, identificada con DNI N° 19822161, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, respecto a la Autonomía Municipal, señala que "los Gobiernos Locales gozan de Autonomía, que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades y confiere la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Ley N°29227, se regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, siendo competentes para llevar a cabo dicho procedimiento, los Alcaldes Provinciales y Distritales, así como las Notarías de la jurisdicción del último domicilio conyugal o donde se celebró el matrimonio.

Que, por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, aprueba el Reglamento de la Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y tiene por finalidad normar la aplicación de la Ley N°29227, Ley que regula el procedimiento no contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías;

Que, mediante solicitud ingresada a través de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, mediante el Expediente N6422-2024 de fecha 27 de Noviembre de 2024, los señores RUBÉN TORRES CCASANI y ALEJANDRINA GONZALES SÁNCHEZ solicitaron que se declare la Separación Convencional y Divorcio Ulterior de su Matrimonio celebrado ante la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica, de fecha 14 de Junio del 1973, pedido que lo sustentan al amparo de la Ley N° 29227;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 229-2024-ALC-MDTAI, de fecha 23 de Setiembre de 2024, se declara la separación convencional del Sr. RUBÉN TORRES CCASANI y la Sra. ALEJANDRINA GONZALES SÁNCHEZ, contraído con fecha 14 de Junio del 1973, ante la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica, de conformidad con lo establecido en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, que reglamenta la Ley 29227;

Que, con Expediente Administrativo N°6422-2024-MDTAI, fecha 27 de Noviembre 2024, el Sr. RUBÉN TORRES CCASANI, identificado con DNI N° 10388185, solicita la Disolución del vínculo matrimonial con la Sra. ALEJANDRINA GONZALES SÁNCHEZ, identificada con DNI N° 19822161, y;

Que, conforme establece el artículo 7° de la Ley N° 29227 y el artículo 13° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS: "**Transcurridos dos meses de emitida la Resolución de Alcaldía que declara la Separación Convencional, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o el notario la disolución del vínculo matrimonial**", por lo que, revisando el expediente administrativo señalado en la parte expositiva, se verifica que los solicitantes cumplen con los requisitos antes señalados, de acuerdo a la opinión legal plasmada en el Informe Legal N° 029-2024-OGAJ-MDTAI/RPSA, correspondiendo a dictarse la Resolución de Alcaldía que declare la disolución del vínculo matrimonial;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN N° 24525 DEL 06 DE JUNIO DE 1986

¡Nuestro compromiso es contigo!

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°029 - 2024-MDTAI/ALC

//...

Que, de conformidad con lo señalado por el Art. 7° de la Ley N° 29227, Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarías, artículo 13° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008 -JUS, ejerciendo las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL contraído por el Sr. RUBEN TORRES CCASANI, identificado con DNI N°10388185, y la Sra. ALEJANDRINA GONZALES SÁNCHEZ, identificada con DNI N°19822161, respecto a su Matrimonio celebrado ante la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica, de fecha 14 de Junio del 1973, de conformidad con lo establecido en el artículo 13° del Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°009-2008-JUS, Reglamento de la Ley que Regula los Procedimientos No Contenciosos de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la anotación e inscripción de la presente Resolución de Alcaldía, en los registros correspondientes, por cuenta y costo de los administrados.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica, la notificación a las partes de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información y comunicaciones, para que efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca (www.munitai.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
TUPACAMARU INCA

Fresia Silvia Chocón Sánchez
ALCALDE (E)